

En la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, ubicado en Montes Urales número ochocientos, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil, Distrito Federal de esta ciudad de México, siendo las once horas del día miércoles dieciséis de marzo del año dos mil once, sesiona el Comité de Información del INPer, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 30, 44, 45 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los artículos 33, 34, 35, 83, 86 y 91 del Reglamento de la propia Ley bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 14 de febrero de 2011. ---
4. Someter al Comité de Información del INPer, la Solicitud de Información No. 1225000003411 y la respuesta, referente a "Quién es el representante legal del Instituto Nacional de Perinatología a partir del 16 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 12 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Artículo 208 de la misma legislación" para su revisión, comentarios y aprobación. -
5. Someter al Comité de Información del INPer, la Solicitud de Información No. 1225000003711 y la respuesta, relativa a "Cómo se hace constar la permanencia dentro de las instalaciones y las actividades que realiza dentro del Instituto Nacional de Perinatología, como personal comisionado de la Secretaría de Salud el C. Ángel Luis Rivera, a quién le reporta dichas actividades" para su revisión, comentarios y aprobación.
6. Someter al Comité de Información del INPer, la Solicitud de Información No. 1225000004011 y la respuesta, referente a "De las bajas de Directores, Subdirectores de Área, así como Jefes de Departamento en Área Médica "A", del mes de abril de 2009 al 15 de febrero de febrero de 2011, cuáles han repercutido en demanda laboral, nombre del área respectiva, número de expediente laboral, fecha de ingreso a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y fecha de notificación al Instituto Nacional de Perinatología y en su caso, el monto que se vería reflejado por la pérdida del asunto laboral de conformidad al laudo que exista o que se emita en su caso" para su revisión, comentarios y aprobación.
7. Someter al Comité de Información del INPer, el Recurso de Revisión No. 1321/11 interpuesto por la Recurrente [REDACTED] [REDACTED] ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), derivado de la Solicitud No. 1225000002011.
8. Asuntos Generales.

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba, Director Médico y Titular de la Unidad de Enlace ante el IFAI del INPer; La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora, Directora de Administración y Finanzas; el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara, Titular del Órgano Interno de Control en el INPer y la Lic. Alejandra Valdez Sánchez, Adscrita en el Departamento de Asuntos Jurídicos. -----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó si estaban de acuerdo con el Orden del Día y además había quórum, por lo cual se aprobaría y se pasaría al siguiente punto del Orden del Día. -----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2011. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora, mencionó que si se daba lectura a la misma o estaban de acuerdo los presentes con su contenido. Por lo que el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara solicitó que se le haga llegar una copia del Acta de la Sesión anterior ya que no asistió a la misma y no la anexaron a la invitación de esta Sesión del Comité. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que el Acta se refiere a la sesión del pasado 14 de febrero de 2011, donde se llevó a cabo el asunto del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, mencionando que este punto se trataría al final de la Sesión del Comité de Información. Por lo que se pasaría al siguiente punto del Orden del Día. -----

4. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INPER, LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1225000003411 Y LA RESPUESTA, REFERENTE A "QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTÍCULO 208 DE LA MISMA LEGISLACIÓN" PARA SU REVISIÓN, COMENTARIOS Y APROBACIÓN. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó que este aspecto se derivó de la respuesta que proporcionó y se quiere someter a revisión y comentarios de los miembros de Comité de Información, por lo que señaló que los datos solicitados no pueden deducir del fundamento legal que invoca porque el Artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta no tiene fracción, seguramente hace referencia al párrafo tercero y ese artículo tiene que ver con la liquidación de sociedades. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara preguntó que si la respuesta presentada era de la Dirección de Administración o del Departamento de Asuntos Jurídicos. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que es de la Dirección de Administración y Finanzas con la validación del Departamento de Asuntos Jurídicos. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señaló que le parece adecuada la respuesta; sin embargo, sugirió que se le pregunte al solicitante qué quiso decir, porque el fundamento no tiene nada que ver en ningún sentido con la pregunta, por lo que sería conveniente que replanté su pregunta en términos más sencillos y reiteró que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene -----

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

como finalidad dar información y transparencia a la misma. -----
La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora expresó, que se mandaría un alcance al oficio
enviado al Dr. Rubén Tlapanco Barba en el que se mencionaría que el solicitante
precise su pregunta ya que el fundamento que invoca, a la letra dice y se transcribiría
su contenido. -----

**5. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INPER, LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NO. 1225000003711 Y LA RESPUESTA, RELATIVA A "CÓMO SE
HACE CONSTAR LA PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y LAS
ACTIVIDADES QUE REALIZA DENTRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA, COMO PERSONAL COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE
SALUD EL C. ÁNGEL LUIS RIVERA, A QUIÉN LE REPORTA DICHAS
ACTIVIDADES" PARA SU REVISIÓN, COMENTARIOS Y APROBACIÓN.** -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora señaló que la respuesta presentada por parte de la
Dirección de Administración y Finanzas hace constar la permanencia del C. Ángel
Luis Rivera con la asistencia diaria a la oficina que tiene asignada, las actividades que
realiza son instrumentar acciones de mejora en el Instituto para apoyar y colaborar en
los trabajos de reestructuración de los procesos administrativos y le reporta
directamente al Director General del Instituto. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señaló, que este Comité de Información no puede
emitir la respuesta en esos términos, se debe hacer referencia al soporte documental
por el cual la Institución supervisa y controla la asistencia y permanencia del C.P.
Rivera como comisionado por parte de la Secretaría de Salud. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó, que el C.P. Ángel Luis Rivera se trata
de una persona comisionada por la Secretaría de Salud, de lo cual se tiene
conocimiento en el Órgano Interno de Control y tiene un nivel de mando medio y no
reporta ninguna entrada al igual que el personal de mando medio del Instituto. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara mencionó que la solicitante está pidiendo cuál es
el control de asistencia y permanencia del C.P. Rivera y como Institución se debe
entregar una evidencia documental. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó, de qué manera se contestaría ese
aspecto, porque no hay controles en ese sentido. -----

Por lo que el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señaló, que entonces se conteste en
ese sentido "que no hay controles". Recomendando, contar con un control, en el cual
el C. P. Rivera registre su asistencia. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora señaló que se cambiaría la respuesta y se anotaría
que a partir de este día se contará con una lista de asistencia y se mencionará, que el
C.P. Ángel Luis Rivera reporta directamente al Director General. -----

Al respecto el Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara solicitó, que se le proporcione copia
del formato mencionado. -----

**6. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INPER, LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN NO. 1225000004011 Y LA RESPUESTA, REFERENTE A "DE LAS
BAJAS DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES DE ÁREA, ASÍ COMO JEFES DE
DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A", DEL MES DE ABRIL DE 2009 AL 15 DE
FEBRERO DE FEBRERO DE 2011, CUÁLES HAN REPERCUTIDO EN DEMANDA
LABORAL, NOMBRE DEL ÁREA RESPECTIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE**

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

LABORAL, FECHA DE INGRESO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y FECHA DE NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA Y EN SU CASO, EL MONTO QUE SE VERÍA REFLEJADO POR LA PÉRDIDA DEL ASUNTO LABORAL DE CONFORMIDAD AL LAUDO QUE EXISTA O QUE SE EMITA EN SU CASO" PARA SU REVISIÓN, COMENTARIOS Y APROBACIÓN.

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó que la respuesta relativa a bajas y demandas laborales solicitados, se anexan los movimientos realizados, en cuanto a los juicios laborales señaló que de acuerdo a la fracción IV del Artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la información es reservada. Mostró la respuesta que es una relación que contempla el nombre, la función, el motivo de la baja, el fundamento legal y la fecha de esa baja, esa parte se está cumpliendo. Pero la pregunta que se refiere al expediente laboral, a la fecha de ingreso en la Junta de Conciliación y Arbitraje, a la fecha de notificación al Instituto se considera información reservada.

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señaló que la Lista de expedientes es información pública porque cualquier persona puede tener acceso al "Libro de Gobierno" en la Junta de Conciliación y Arbitraje y observar cuáles y cuántas son las demandas laborales en contra del INPer.

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que se le había mencionado que las Listas y los Expedientes son reservados, por lo que se solicitó la opinión jurídica de la Lic. Alejandra Valdez Sánchez.

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara reiteró que la Lista de los Expedientes Laborales es información pública; sin embargo, la información contenida en los expedientes sí puede ser reservada por la Institución.

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora señaló que en la Solicitud de Información están solicitando los expedientes, por lo que considera que los expedientes de los Juicios Laborales es información reservada.

La Lic. Alejandra Valdez Sánchez mencionó que por lo que respecta a las demandas se puede dar el número, pero no más datos de la demanda.

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comenta que lo que solicitan es una lista de los Números de Expedientes Laborales y esa información es pública y debe de entregarse.

La Lic. Alejandra Valdez Sánchez señaló que la información es reservada porque se trata de un juicio que está activo.

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señala que la Lista de los Números de Expedientes Laborales es pública y el contenido de los expedientes sí es reservado. Esta Solicitud de Información se integra por seis preguntas, "de las bajas de los directores y subdirectores de área y como jefes de departamento del área médica de 2009 al 15 de febrero de 2011": a) Cuáles han repercutido en demanda laboral; b) Nombre del área respectiva, c) Número del Expediente Laboral; d) Fecha de ingreso a la Junta de Conciliación y Arbitraje; e) Fecha de Notificación al INPer y en su caso, f) monto aplicado.

La Lic. Alejandra Valdez Sánchez mencionó que el dato del monto aplicado no se puede dar.

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó para concretar, que los asistentes vieron la referencia que se adjuntó como respuesta, en algunos casos se menciona que el

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

motivo de la baja es juicio laboral por lo que sugirió que si están de acuerdo que en formato se le anexe los Números de Expedientes a los que presentan este aspecto nada más, porque los demás son renunciaciones. Sólo se considerarán los juicios laborales que tiene notificación y a esa respuesta se le podría complementar en donde dice motivo de la baja, por Juicio Laboral y el Número de Expediente que proporcionará el Departamento de Asuntos Jurídicos. -----

La Lic. Alejandra Valdez Sánchez mencionó que la Ley establece que toda la información que integra al Expediente se reserve, si se da el Número de Expediente en la página del Instituto aparece el dato. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó que se quedaría la información como se presentó y sólo se anexaría el Número de Expediente en la columna donde dice Juicio Laboral y se aclaró que la fecha de ingreso a la Junta de Conciliación y Arbitraje es información que le corresponde a la propia Junta y en lo demás sería información que resuelve de acuerdo a los artículos y fracciones que se mencionan, por lo que se cambiaría la respuesta y se le enviaría al Dr. Rubén Tlapanco Barba. -----

7. SOMETER AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INPER, EL RECURSO DE REVISIÓN NO. 1321/11 INTERPUESTO POR LA RECURRENTE [REDACTED] ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS (IFAI), DERIVADO DE LA SOLICITUD NO. 1225000002011. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó si había algún comentario sobre el Recurso de Revisión. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara señaló que el Recurso de Revisión debió haberse contestado sobre las 155 contrataciones en 2010 y no fue así, porque se omitió el listado de estas contrataciones. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que la información que se dio es del personal que ingresaron, pero era de los egresos y las bajas y quién los sustituyó y comentó que con ese listado se puede atender este punto. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara preguntó, que quién había emitido la respuesta porque no encontró el responsable de dicha información, sólo un papel en blanco. Recomendó que toda la información proporcionada al Comité de Información sea firmada por el responsable de emitirla cuando se entregue a la Unidad de Enlace y cuando se suba al sistema del IFAI para que sea totalmente transparente y delimitar responsabilidades. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó que sobre la lista del Número de Expediente, estará firmada conjuntamente por el Área de Asuntos Jurídicos y por la Directora de Administración y Finanzas y señaló que el Área de Relaciones Laborales generó la información. -----

8. ASUNTOS GENERALES. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara hizo mención que hay oficios que le han llamado la atención sobre una Solicitud de Información en donde se requerían el nombre y cargo de los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología, se contestó que eran cinco personas por lo que envió un oficio al Dr. Rubén Tlapanco Barba recomendándole, que la respuesta estuviera apegada al Artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

Gubernamental la cual señala que el Comité estará integrado por: I) Un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad; II) El titular de la Unidad de Enlace y III) El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora señaló que esa respuesta se volvió a mandar cuando llegó la sugerencia de que sólo iban las tres personas, preguntó si ya se había subido la respuesta y comentó que se envió copia al Órgano Interno de Control. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara expresó su asombro a la respuesta sobre la solicitud de Información que presentó la C.P. Nequiz respecto a quién era la responsable del Archivo de Trámite del INPer, ella contestó que la Lic. Yesica Cerezo Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, dicha respuesta se externó el 2 de Marzo; sin embargo, esta respuesta es incongruente, ya que la C.P. Nequiz informó, mediante oficio de fecha veinticinco de febrero del año en curso, comunicó al Lic. Adrián Salazar Sepúlveda, Titular de Responsabilidades del propio Órgano Interno de Control en el INPer, que la Lic. Yesica Rubí Cerezo Espinoaa de los Monteros, había causado baja del Instituto por pérdida de confianza.-----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora comentó que también se mandó un oficio haciendo la aclaración correspondiente a la que hace alusión al archivo, se mandó un alcance y señaló que se verificaría que se haya enviado copia del oficio. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba mencionó que tendría que revisar este aspecto de la respuesta emitida. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara preguntó, por qué se le envía copia al C.P. Gabriel Vázquez Sierra de toda la documentación si no es miembro del Comité de Información o de lo contrario si le podrían informar que funciones tiene en este Comité?-----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que es Jefe del Departamento de Contabilidad y verificaría por qué se le envía. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba hizo alusión relativa a cuáles fueron los ingresos durante el 2010 generados por concepto de rentas, por el arrendamiento del local de la Sucursal BANORTE, la Cafetería y por la venta de botanas de las máquinas expendedoras, la información que se dio fue de que la Sucursal bancaria no paga renta, porque fue un arreglo de administraciones anteriores que se les iba a dar alguna preferencia a los trabajadores por medio de depósito en cuenta, de las máquinas dependen de las Damas Voluntarias del Instituto, en virtud de su labor altruista y es la forma de allegarse de recursos para ayudar a las pacientes con canastillas, dotaciones de leche, otorga apoyo a personas. -----

El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara mencionó que en este punto se debe señalar que hay un documento en dónde se especifican las condiciones en que se otorgaron los espacios mencionados y bajo qué fundamento se está prestando. El OIC ha tomado conocimiento sobre este aspecto y comentó que las maquinitas generan un ingreso, por lo que deduce que el Instituto debe tener un control de esta circunstancia y conocer bajo que instrumento jurídico están funcionando estos espacios. Comentó este asunto con el Subdirector de Recursos Materiales y Conservación y respondió que no tiene documento sobre la cafetería, el Banco y las máquinas, solamente de la Farmacia y observa que hay un vacío legal y recomienda que la Directora de Administración tome cartas en el asunto.-----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora enfatizó que este aspecto se va a ver con el

Nº 02/2011

Número ACT. 16/03/2011

Departamento de Asuntos Jurídicos, pero desea saber qué respuesta se va a dar al solicitante mencionando que no se tienen ingresos. -----

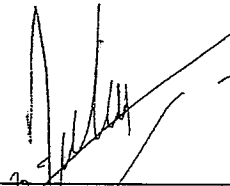
El Lic. Miguel Ángel Ojeda Guevara comentó que se podría dar respuesta que no se tiene conocimiento de ingresos por este concepto si es el caso. La Dirección de Administración es la facultada para externar la respuesta. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora enfatizó que este aspecto se va a ver con el Departamento de Asuntos Jurídicos, para buscar un contrato con el Banco para que pague una renta. -----

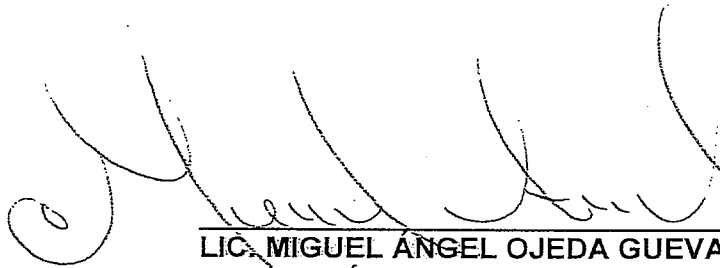
La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora mencionó que se buscaría regularizar estos aspectos de la Sucursal de Banco, de las máquinas de botanas y regularizar el convenio de las Damas Voluntarias y de la Cafetería. -----

El Dr. Rubén Tlapanco Barba mencionó que revisaría los dos oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas para ver si ya se subió la información y le avisaría a la C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora. -----

La C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora, preguntó si había algún otro comentario, al no haber más asuntos que tratar, da por concluida la presente Sesión a las once horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. -----


C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
Directora de Administración y Finanzas y
Presidente del Comité de Información
del INPer


DR. RUBÉN TLAPANCO BARBA
Director Médico y Titular de la Unidad de
Enlace del INPer


LIC. MIGUEL ÁNGEL OJEDA GUEVARA
Titular del Órgano Interno de Control
en el INPer


LIC. ALEJANDRA VALDEZ SÁNCHEZ
Adscrita al Departamento de Asuntos
Jurídicos